



DECRETO DAEM N° 485.

CHIGUAYANTE, 22 ABR 2014

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N° 208/2014 del Director (s) D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 2109, de fecha 11 de abril de 2014 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, al siguiente funcionario:

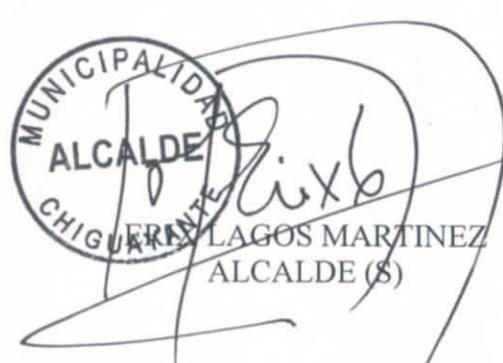
Rubén Muñoz Garcés, chofer DAEM, por un valor equivalente a 18 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de marzo de 2014.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELM/LTS/LSP/COA/coa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo

